Conzejo en 17 de
Dize de 1684

ATHA-DAH-FSA-010-002-2/2

En esta villa de Salinas de Añana a diez y siete
dias del mes de diz(iembr)e de mill y seiscientos y ochenta y quatro años
se juntaron en su conzejo los señores Justicia y Regimiento y
vezinos della en la acostumbrada y estando asi conbocados
por toque de campana tañida en la forma ordinaria para
tratar y determinar las cosas que mas convienen para
el buen govierno desta villa. Siendo conzejo
se propuso y determino lo sig(uien)te
Primeramente se propuso la provision de vino para la
taverna para el año que viene de ochenta y cinco
para lo qual se busque alguna persona que se quiera obligar
de dar a postura el vino y no aya ninguna malbendas
de Concejo se quedo a los señores del Ayuntamiento el ajustarlas
que si hubiere = Y se ponga la zedula en el sitio acostumbrado
para hazerlo notorio

Y en dicho conzejo se hizo notorio el grande daño que hazen
en los ganados los lobos asi en esta villa como en los
lugares de la comarca. Y para el remedio dello
de los lugares y vezinos se a pedido se obligue de
solizitar buscar persona que los mate para la
caza. Y se acordo que por esta villa se contri-
buya para ello con lo que les pareziere a los
señores Justicia y Regimiento y se fenezio dicho
conzejo y lo firmaron dicho Ayuntamiento de
que yo el escribano doy fee — Juan de Arzqueta

Joseph de Ibarra

Don Andres Yañez

Simon

Ante mi
Antonio de Fonseca